calle Toro, número dicciséis, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de tres mil trescionlas pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Patrinomo del Estado de qualità del Ministro de Hacienda y pre-En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia diccisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISFONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro se acuerda la enajenación directa a favor de don Diego Domínguez González y don Luis Domínguez González, con domicilio en Moraleja del Vino (Zamora), calle Toro, número dieciséis, de la finca, propiedad del Estado, que a continuación so describe: Urbana en término municipal de Moraleja del Vino (Zamora), calle Toro, número dieciséis, con una superficie de ciento diez metros cuadrados y los linderos siguientes: derecha, Marciano Fonseca; izquierda, Agustin Antruejo; fondo, terrenos de labor. Artículo primero.-De conformidad con lo dispuesto en el

iterrenos de labor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora al tomo
mil trescientos veintiocho, libro cuarenta y siete, folio doscientos doce, finca tres mil novecientos ocho, inscripción pri-

Artículo segundo. - El precio total de dicha enajenación es el de tres mil trescientas pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zamora, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presonte.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al soñor Delegado de Hacienda en Zamora para que en nombre del Estado comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Co-ruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 2196/1973, de 17 de agosto, por el que se acuerda la enojenación directo de una finca urbana sita en el término municipal de Villarrin de Cam-pos (Zamora), calle Santa Teresa, número 18, en favor de su ocupante.

Don Juventino Alonso Escala ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de Villarrin de Campos (Zamora), calle Santa Teresa, número dieciocho, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buene fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad do once mil trescientas treinta y cuatro pesetas por los Servi-cios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autori-zación concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos

ratrimonio dei Estado de quinco de del Sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia discisieto de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Articulo primero.—De conformidad con la dispuesto en el articulo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Juventino Alonso Escaja, con domicilio en Villarrin de Campos (Zameru), calle Santa Teresa, número dieciocho, de la finca, propiedad del Estado, que a continuación se describe: Urbana en término municipal de Villarrin de Campos (Zamora), calle Santa Teresa, número dieciocho, con una superficie de trescientos freinta y dos metros cuadrados y los lindero, siguientes: derecha, Francisco Flórez de la Prieta; izquierda, travesia de Santa Teresa; fondo, Luis Rodriguez de León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando al tomo quinientos cuarenta y cinco, libro veintiuno, folio descientos, finca mil quinientos veintisiete, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de once mil trescientas treinta y cuatro pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el

plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zamora, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediento y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Portel Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Zamora para que en nombre del Estado comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diccisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 2197/1973, de 17 de agosto, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sua en el termino municipal de Villarrin de Cam-pos (Zamora), calle Travesia de Santa Teresa, nú-mero 2, en favor de su ocupante.

Don Luis Rodríguez de León ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de Villarrin de Campos (Zamora), calle Travesia de Santa Teresa, número dos, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de seis mil noventa y sieto pesetas por los Servicios (Térnicos del Ministerio de Herienda). Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunsiancia expuesta justifica hacer uso de la autoriza-ción concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Conselo de Ministros en su reunión del dia discisieto de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenia y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenacion directa a favor de don Luis Rodríguez de León, con demicilio en Villarrin de Campos (Zamora), de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe: Urbana en término municipal de Villarrin de Campos (Zamora), calle Travesia de Santa Teresa, número dos, con una superficie de cuatrocientos secenta y nuver metros cuadradas y los linde cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados y los lin-deres siguientes: Derecha, Juventino Alonso Escala: izquierda, Antonio Angel Flórez Carnero; fondo, Esperanza de la Prieta Gutiérrez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo quinientes cuarenta y cinco. Hibro veintiuno, follo descientos, finca mil quinientos veintisiete, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de seis mil noventa y siete pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince dias a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zamora, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevaran a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Zamora para que, en nombre del Estado, comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiote de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 2199/1973, de 17 de agosto, por el que se DECRETO 2000 1913, de 17 de agosto, por el que se acuerda la enojenación directa de una finca urbana sila en el término municipal de Villarrin de Campos (Zamora), calle Fray Pedro, número 48, en favor de su ocupante.

Doña Juana Francisca Gómez Gómez ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de Villarrín de Campos (Zamora), calle Fray Pedro, número cuarenta y ocho, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada